



Resolución Jefatural

N° 101-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 15 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 379 - 2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 379-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 13033-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se detalla la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de

Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 520-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 30 de diciembre de 2021, se dispuso la designación temporal al señor Jilmer Abimelec Cayllahua Bustamante, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huancavelica;

Que, con Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 26 de noviembre de 2021, la Oficina de Gestión de Talento del PRONABEC, aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al período vacacional 2022, otorgándosele el descanso vacacional correspondiente al servidor Jilmer Abimelec Cayllahua Bustamante, para el período del 07/02/2022 al 21/02/2022.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 073-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 03 de febrero de 2022, se dio por concluida, la designación temporal del servidor Jilmer Abimelec Cayllahua Bustamante, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica, y se dispone la designación temporal del servidor Alexander Meza Huayhuani, a partir del 07 de febrero de 2022, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Huancavelica, en adición a sus funciones; en tanto se cuente con el titular del puesto.

Que, a través del Informe N° 379-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita dar por concluida la designación temporal del servidor Alexander Meza Huayhuani para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huancavelica, y se designe temporalmente al servidor Jilmer Abimelec Cayllahua Bustamante, en tanto se cuente con el titular del cargo

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huancavelica; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, al término del 21 de febrero de 2022, la designación temporal del servidor Alexander Meza Huayhuani, para desempeñar las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huancavelica.

Artículo 2.- Disponer la designación temporal del servidor Jilmer Abimelec Cayllahua Bustamante, para desempeñar las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huancavelica, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones a partir del 22 de febrero de 2022; en tanto se cuente con el titular del puesto.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores interesados y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]